

DGI CANCELACION DE INSCRIPCION F.593 DECLARACION JURADA	ORIGINAL ☐ RECTIFICATIVA ☐ DE LA DD. JJ. PRESENTADA EL	F.593 199 CLAVE UNICA DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA	
	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL		
	Sello fechador de recepción		
	ACTIVIDAD PRINCIPAL SUJETA AL IMPUESTO	CODIGO S.F. 454	Dependencia DGI en la que se halla inscripto
ACTIVIDAD SECUNDARIA	CODIGO S.F. 454	USO D.G.I. CODIGO	

RUBRO 1 - IMPUESTO Y/O REGIMEN POR EL QUE SE SOLICITA CANCELACION DE INSCRIPCION

USO D.G.I. CODIGO

RUBRO 2 - CAUSALES DE CANCELACION DE INSCRIPCION. CESE DEFINITIVO DE ACTIVIDADES

a) Sociedades, asociaciones civiles, fundaciones, entidades art. 1° Ley 22.018, cooperativas, entidades unipersonales, uniones transitorias de empresas y establecimientos estables:

1 -Disolución y liquidación

2 -Reorganización (a/R.G. N°2245) de fecha

Cese de la actividad

Identificación de la/s nuevas sociedades y Nros. de C.U.I.T.

3 -Transferencia de Fondo de Comercio de fecha

4 -Cese por disposiciones emanadas del Estado (Norma:

b) Personas Físicas

1 -Conclusión de actividades gravadas

2 -Fallimiento del contribuyente

c) Impuestos Internos

1 -Cese de fabricación

2 -Cese de importación

3 -Cese de elaboración por cuenta de terceros

4 -Cese de comercialización

RUBRO 3 - ELEMENTOS QUE SE ADJUNTAN

a) Fotocopia de escritura de compra venta o documento que acredite la entrega del local al propietario

b) Fotocopia del contrato de venta del fondo de comercio

c) Fotocopia del acta o instrumento emanado del órgano máximo o disposición legal

d) Fotocopia de la constancia de inscripción ante el respectivo órgano de contralor

e) Constancia de pedido de baja de Impuesto sobre los Ingresos Brutos y/o habilitación municipal

f) Copia del form. de Declaración Jurada del impuesto/régimen por el que se solicita la baja, presentado al

Monto ingresado \$ en Banco

el

OBSERVACIONES

Este ejemplar con el sello fechador de recepción estampado, servirá como constancia de presentación del original respectivo, pero no significa que la Dirección haya conformado lo que se declara. Esta declaración se tendrá por firme, sin perjuicio de las disposiciones legales vigentes.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA